



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 59-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, enero 23

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El Informe N° 069-2023-SGGRH-GA/MDJLBYR, de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, (ii) el Oficio N° 038-2022-SITRAMUN JLBYR con Expediente N° 17608-2022, (iii) Carta Notarial de fecha 05 de enero del 2023 del SITRAMUN D. L. 276 con Expediente N° 150-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2) del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela de ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98 y el convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprobó los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el mismo que establece en su inciso 12.1) y 12.2) del artículo 12°, lo siguiente:

12.1. La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.

12.2 En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.

Asimismo, en su inciso 16.1 y 16.2 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece lo siguiente:


16.1. Una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la Presidencia del Consejo de Ministros, o la(s) entidad(es) correspondiente(s), según el nivel de




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 y el numeral 12.2 del artículo 12 de los presentes Lineamientos.


16.2. La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarte apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.




Que, mediante Oficio N° 038-2022-SITRAMUN/JLBYR, el Sindicato de Trabajadores Empleados Sitramun de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, presenta su Proyecto de Convenio Colectivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13°, numeral 13.2, literal a) de la Ley 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que indica: La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. **“El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año”;**



Que, mediante Informe N° 069-2023-SGGRH-GA/MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos, señala que la Ley 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, establece las normas para la negociación y los sujetos que participan en ella; entendiéndose que estos son representantes de la organización sindical y representantes de la empleadora que en el presente caso le corresponde el rol de empleadora a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;



Que, la norma antes acotada, señala que es necesario legitimar a la Comisión de Negociación Colectiva mediante acto administrativo por la autoridad competente; en el presente caso corresponde emitir una Resolución de Alcaldía, designando y reconociendo a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora;



Que, el Sindicato de Trabajadores Empleados Sitramun de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, mediante Oficio N° 038-2022-SITRAMUN/JLBYR, comunica quiénes serán sus representantes en la Comisión Negociadora, los mismos que serán: LUIS ALONSO SOBENES ALEMÁN, PAUL YVAN TEJADA ROMERO, LUISA MARINA OLIVERA FLOREZ y JERÓNIMO SIMEÓN APAZA PAZ;

Que, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos propone a los siguientes funcionarios: Gerencia Municipal, Abg. Renato Paredes Velazco, Gerencia de Asesoría Jurídica, Abg. Alexander Victor Cruz Vilca, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Miceyra Elisa Chavez Benavante y la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Alberto Cesar Condor Tenorio;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos 2023, presentado por el Sindicato de Trabajadores Empleados Sitramun de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero – D.L. 276; cuyos miembros serán los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y
RIVERO
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Abg. Renato Paredes Velazco	Gerencia Municipal	Presidente
Lic. Alberto Cesar Condor Tenorio	Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	Secretario
Econ. Miceyra Elisa Chavez Benavante	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Abg. Alexander Victor Cruz Vilca	Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro



REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS SITRAMUN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Sr. Luis Alonso Sobenes Alemán	D.L. 276
Sr. Paul Yvan Tejada Romero	D.L. 276
Sra. Luisa Marina Olivera Florez	D.L. 276
Sr. Jerónimo Simeón Apaza Paz	D.L. 276



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la Comisión Negociadora designada con la presente Resolución, todas las facultades de participar en la negociación, practicando todos los actos procesales propios de estas, suscribir los acuerdos y llegado el caso el Convenio Colectivo conforme lo establece la Ley N° 31188.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la Notificación con la presente Resolución y a los miembros de la Comisión Negociadora señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
 ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (o) Integrantes
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (c) Gerencia de Administración
- (c) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

458443